



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A., POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA DIFUSIÓN DE LAS LETRAS CANARIAS, 2021.**

B769-21 77º

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno de Canarias, dentro de su nueva política cultural, tiene entre sus prioridades prestar apoyo a los diferentes agentes que intervienen en el proceso de la creación cultural en el Archipiélago, con el fin de garantizar su consolidación y estabilidad profesional, así como la máxima pluralidad en la oferta cultural.

Y este apoyo se materializa mediante la convocatoria pública que se impulsa a través de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., (en adelante ICDC), adscrita a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. tiene por objeto, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales en el Archipiélago Canario, así como la formación y el fomento de la producción en materia cultural; y, en especial: el desarrollo de la Cultura en Canarias; el apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores; la organización de actividades, actividades culturales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos; exposiciones y muestras de artes plásticas, visuales, y de temática social y cultural en general.

En este sentido, la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., con el fin de seleccionar y promocionar actividades para el fomento de la lectura y la difusión de las letras canarias, promueve la presente convocatoria pública de carácter anual.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de los términos y condiciones establecidas, que se anexan a esta Resolución.

La convocatoria contempla tres líneas de actuación:

- Proyectos culturales promovidos por Empresas Culturales.
- Proyectos culturales promovidos por Profesionales Autonómicos.
- Proyectos culturales promovidos por las Entidades culturales sin ánimo de lucro.

El ámbito de actuación de esta convocatoria está dirigido al apoyo de proyectos y/o actividades de fomento de la lectura y las letras canarias celebrados en su totalidad en la Comunidad Autónoma de Canarias. El argumento principal de la política cultural del Gobierno de Canarias es la activación de procesos de desarrollo territorial basados en los sectores culturales y creativos. Es

por ello necesario impulsar la descentralización de la acción cultural de los municipios hacia áreas urbanas no centrales y/o islas no capitalinas.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que contribuyan a superar las desigualdades territoriales, sociales, económicas y culturales, con especial consideración para aquellos proyectos que tengan como principales destinatarios:

1. Personas mayores, menores, desempleados, personas inmigrantes, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, y en general, aquellas en riesgo de exclusión social.
2. Colectivos LGTBI+ y redes que promuevan la igualdad de género y la diversidad.
3. Tejido asociativo y participación ciudadana.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

**SEGUNDA.-** El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases Generales que establecen los términos y condiciones de la Convocatoria en el Anexo I. Las mismas regirán la tramitación de los expedientes derivados y en todo aquello en que le sea de aplicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El importe adjudicado a los/las seleccionados/as se considera “prestación de servicios”, en tanto los seleccionados realizan una prestación de servicios para la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., de gestión del proyecto seleccionado para el fomento de la lectura y difusión de las letras canarias.

**TERCERA.-** Vista la propuesta recogida en la documentación justificativa obrante al expediente:

I.- Visto el informe justificativo de propuesta de las bases generales de la convocatoria emitido por el equipo técnico de la unidad correspondiente de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., al efecto y vistas las Bases Generales de la convocatoria.

II.- Visto el contenido del Certificado de Consignación Presupuestaria emitido por el Director Financiero de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., donde se indica que la convocatoria de selección que se pretende llevar a cabo conllevará obligación económica por parte de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

III.- Visto el Informe Jurídico de aprobación de la propuesta de las bases generales emitido por los Servicios Jurídicos de la entidad de referencia.

**Y CONSIDERANDO** que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso sus facultades,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.- Aprobar el inicio del Expediente** de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA DIFUSIÓN DE LAS LETRAS CANARIAS**”, con el fin de promover y reconocer el valor intrínseco de la cultura como vía para aumentar el bienestar colectivo de la población mediante acciones de impacto relacionadas con el desarrollo comunitario y valor social de la cultura, desarrollo personal y bienestar ciudadano, derecho a la cultura y expresividad cultural y acciones relacionadas con la generación de efectos económicos a partir de la activación de los sectores culturales y creativos.

**SEGUNDO.- Aprobar las Bases Generales** que regirán la presente convocatoria pública y que se incorporan formando parte de la presente resolución, así como autorizar el inicio de los trámites legales necesarios para su formalización.

**TERCERO. Ordenar la publicación** de esta Resolución, el texto íntegro de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria y sus correspondientes anexos, en el apartado correspondiente en “Convocatorias 2021” del portal institucional, <http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/CCR/>

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

Interposición de recursos. - Los previstos en el ámbito de la jurisdicción competente.

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de julio de 2021

**EL CONSEJERO DELEGADO  
DEL INSTITUTO CANARIO DE  
DESARROLLO CULTURAL, S. A.**

**D. Rubén Pérez Castellano**